



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA CINTA DE CORRER PARA EL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, EXPEDIENTE LIC. 005/23.**

### **CLÁUSULA PRIMERA.** Objeto del contrato.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones del suministro e instalación de una cinta de correr para el Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, según se define en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el presente pliego. En caso de contradicción entre ambos prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Se pretende satisfacer la necesidad de los deportistas de alto nivel en sus entrenamientos, mediante el suministro de una cinta de correr de altas prestaciones.

El objeto del contrato se identifica con el siguiente código CPV: 37441100 Cintas rodantes.

### **CLÁUSULA SEGUNDA.** Denominación técnica del elemento a adquirir.

Se pretende adquirir una cinta de correr WOODWAY PRO XL, QUICKSET DISPLAY con las especificaciones técnicas definidas en la cláusula cuarta de este pliego.

### **CLÁUSULA TERCERA.** Normativa.

El adjudicatario se responsabilizará de obtener toda aquella documentación exigida por la legislación vigente, de todos y cada uno de los componentes que formen parte del equipo y aportarla en el momento de la entrega del equipo.

Todos los componentes del sistema cumplirán la normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación, siendo responsabilidad del proveedor la obtención de los certificados de homologación o declaración de conformidad CE.

### **CLÁUSULA CUARTA.** Especificaciones Técnicas.

Las características de la cinta de correr WOODWAY PRO XL, QUICKSET DISPLAY incluidas son las siguientes:





## Software

CONSOLA QUICKSET: cambio de velocidad e inclinación inmediato; Datos en pantalla de inclinación, velocidad, ritmo, calorías actuales y calorías totales; Puerto USB para exportar entrenamientos; Tecnología bluetooth compatible con aplicaciones de carrera; Apple tap y conexión con Apple Gymkit.

## Características Técnicas

Velocidad: 0-25 km/h

Inclinación: 0-25%

Largo / Ancho / Alto: 239\*122\*178 cm

Superficie de carrera de 77 lamas fabricadas con un compuesto de goma de alta tracción con una medida de 220\*70 cm. El sistema original de lamas permite reducir mucho el daño que se puede producir en las articulaciones y músculos durante el entrenamiento.

Peso de usuario soportado: 180 kg corriendo, 360 kg. caminando.

Compatible con transmisor pectoral Polar, codificado y no codificado.

Compatible con transmisor pectoral bluetooth.

Tecnología NFC: Permite comunicar de forma inalámbrica dispositivos e intercambiar datos.

Modo dinámico: Permite utilizar el tapiz de forma libre sin estar retenido por el motor.

Modo resistencia: Partiendo del modo dinámico nos permite elegir distintos niveles de resistencia.

Peso total: 306 kg.

## CLÁUSULA QUINTA. Condiciones de suministro, instalación, montaje y puesta en marcha.

El suministro objeto del contrato lo integra la instalación completa del equipo y su puesta en marcha.

La instalación comprende la entrega en el CAR Región de Murcia y el montaje así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición al usuario, incluyendo la retirada de embalajes o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje.

Se aportarán los protocolos de mantenimiento preventivo y técnico del equipo ofertado. El contratista, una vez instalado el equipo y en presencia de personal técnicamente cualificado autorizado por el Centro, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado.

La empresa adjudicataria del equipo objeto del presente expediente, a la puesta a disposición de estos en el centro de destino, entregará toda la documentación preceptiva (manuales, certificados, garantía...).





#### **CLÁUSULA SEXTA.** Requerimientos Generales de los equipos ofertados.

Aquellos equipos que necesiten un servidor o PC conectado para su completa funcionalidad deberán indicarlo en su oferta y deberán incluir en la misma las características de estos equipos informáticos, sistema operativo instalado en estos equipos, versión de este, así como cualquier característica adicional o especial que necesiten estos equipos.

El plazo de garantía sobre la totalidad del equipamiento objeto de este contrato, y de todos sus componentes y accesorios, será de 24 meses.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.** Gestión medioambiental.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados.

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

La adjudicataria deberá acreditar dicha entrega a solicitud del centro destinatario del equipo.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.** Prevención de riesgos laborales.

La empresa contratista deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

La persona contratista se compromete a promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de las medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de los riesgos laborales derivados del trabajo, debiendo cumplir con lo requerido en materia de seguridad y salud laboral, tanto por la legislación vigente como por las normas internas de la propia empresa contratante.





Región de Murcia  
Consejería de Turismo, Cultura,  
Juventud y Deportes  
Dirección General de Deportes



En Murcia, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Francisco Javier Sánchez López

Apoderado

Región de Murcia Deportes S.A.U.

05/10/2023 07:46:20

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-98316174-6342-4066-79e-1-0050569934e7

